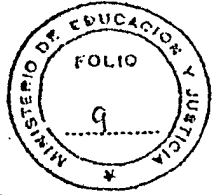




RESOLUCION N° 1422

7-



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 5 JUN 1985

VISTO la presentación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C.T.E.R.A.) por la cual comunica la realización de las "V Jornadas Regionales" durante los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Confederación viene organizando con éxito y gran participación docente las Jornadas previas al "Seminario Nacional Docente", convocado bajo el lema "Los docentes y la situación educativa actual" que cuenta con el auspicio de la Confederación Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza con sede en Suiza.

Que en las "V Jornadas Regionales" participaran los docentes de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, cuyo tema central será "La democratización de la educación".

Que los documentos finales de las Jornadas serán la contribución que la docencia organizada del país realiza para el II Congreso Pedagógico Nacional ya que en ellas se refleja el sentir de los Trabajadores de la Educación.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a la importancia de estas Jornadas Regionales para todos los sectores educativos y la comunidad docente.

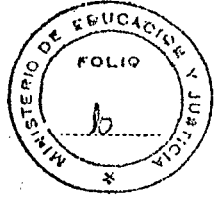
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la señora Subsecretaria de Conducción Educativa

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización de las "V Jornadas Regionales" que organizadas por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C.T.E.R.A.) se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de junio de 1985.-

ARTICULO 2°.- No computar, como caso de excepción de acuerdo con lo de-



Ministerio de Educación y Justicia

11

terminado por el artículo 4° de la Resolución n°1565 del 17 de julio de 1984 las inasistencias en que incurriera el personal docente que asista a las "V JORNADAS REGIONALES" que se realizarán los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Establecer que a los fines dispuestos en la presente resolución, se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten signatures]

~~DR. CARLOS R. S. ALONSO RAMIREZ~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA